

## **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Fondo para el Mejoramiento de la Infraestructura productiva y Habitacional de los Productores Tabacaleros-IV Etapa”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) Etapas de la siguiente manera:

- La primera etapa por un monto total de hasta PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 72.700.320,00) que corresponde al rubro “Bienes de Capital”.
- La segunda etapa por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.927.680,00). La suma nombrada será distribuida de la siguiente manera: a) la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 856.600,00) que corresponde al rubro “Servicios Personales”; b) la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 168.650,00) que corresponde al rubro “Servicios no Personales”; y c) la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA que corresponde al rubro “Otros Rubros” (\$ 902.430,00).

Se establecen como medios de verificación contable:

- Nómina de Personal Contratado.
- Copia del contrato.
- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.
- Factura y recibo por los pagos de honorarios.
- Documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos.
- Factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas.
- Modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos.

- Extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados.

Para la verificación técnica, se realizarán visitas a campo para constatar “in situ” los bienes adquiridos y su puesta en funcionamiento. A través de encuestas a productores se evaluará el grado de satisfacción respecto a las capacitaciones técnicas realizadas.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución, podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario, para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-50288132- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.